



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-455-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.";
- Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-455-2022
Página 2 de 4

- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.";
- Que el artículo 72 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas.- Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento. (...) c) Una vez acordado un texto definitivo del proyecto de ordenanza, a través de la Secretaría de Concejo Municipal, se emitirá el informe de la Comisión, para ello se acompañarán los informes técnicos y jurídico del caso. Los responsables de los informes técnicos y jurídicos que sean requeridos por la Comisión, serán presentados en el tiempo que la Comisión determine para dar cumplimiento a la fecha límite determinada por el Ejecutivo d) Inmediatamente de emitido el informe para primer debate, se enviará a la Secretaría de Concejo Municipal, con el fin de que se notifique al Alcalde o Alcaldesa de su contenido, el cual, en un plazo máximo de ocho días, lo incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal, debiendo entregar la documentación correspondiente a todos los ediles con un plazo de dos días de anticipación. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, la o el Presidente de la Comisión o la o el concejal proponente, podrán solicitar la inclusión dentro del Orden del Día para primer debate del proyecto, siempre y cuando se haya entregado con anticipación señalada la documentación de respaldo.";





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-455-2022
Página 3 de 4

- Que con oficio SCM-22-319, del 31 de mayo de 2022, la Secretaría del Concejo Municipal de Ambato, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Ordenamiento manifiesta que el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA A LA URBANIZACIÓN SANTA FE" cumple con las formalidades legales; y, una vez revisadas las competencias de las Comisiones permanentes establecidas en el artículo 46 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", esta Secretaría remite el referido proyecto a la Comisión de Ordenamiento Territorial, con la finalidad de que dicha Comisión proceda al tratamiento correspondiente tal como lo señala el artículo 72 antes indicado.";
- Que mediante el informe N° 007-22 la Comisión de Ordenamiento Territorial en la parte pertinente de la recomendación manifiesta: "(...) Tratar en primer debate el proyecto de ordenanza que regula a la Urbanización "Santa Fe", ubicada en la calle Johannes Gutemberg perteneciente a la parroquia Pishilata.";
- Que mediante oficio SCM-22-883, la Secretaría del Concejo Municipal, notifica al señor Alcalde del "(...) contenido del Informe 007-22 suscrito por el Presidente y miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, mediante el cual recomiendan al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en primer debate el proyecto "Ordenanza que regula a la Urbanización "Santa Fe", ubicada en la calle Johannes Gutemberg perteneciente a la parroquia Pishilata"; con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;
- Que, en la presente sesión de Concejo, se analiza el contenido del proyecto de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Santa Fe", en la que se realizan las siguientes observaciones:
 - o Abogada María José López: Respecto al artículo 1 se cambie el texto: "Apruébese la presente ordenanza y los planos urbanísticos", ya que no se puede aprobar la ordenanza y mucho menos los planos; sugiriendo que se ponga: "Los planos urbanísticos son parte integral de la presente Ordenanza"; de la misma manera en el artículo 2, luego del cuadro de áreas se indica: "Los datos de superficies totales y parciales, así como los linderos específicos en los planos de la urbanización Santa Fe son de exclusiva responsabilidad del urbanizador o del proyectista de la urbanización, por tanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato no asume ninguna responsabilidad sobre tales datos y queda claro que la aprobación de los planos presentados, no constituye ninguna titularización...", considera que esta redacción está demás, por tanto, debe eliminarse; finalmente en el artículo 9 que dice que "se levantará la hipoteca", manifiesta que ya se ha debatido sobre ese tema y no





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-455-2022

Página 4 de 4

es levantamiento de la hipoteca sino "cancelación de la hipoteca", por tanto solicita se cambie el término;

- Que en la presente sesión se acepta la moción presentada por el concejal John Tello para que se dé por conocido, y se continúe el trámite en la misma Comisión de Ordenamiento Territorial.

En uso de las atribuciones contempladas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **27 de septiembre y su continuación del 04 de octubre de 2022**; visto el contenido del oficio SCM-22-883 de la Secretaría del Concejo Municipal, adjunto al cual se encuentra el informe 007-22 de la Comisión de Ordenamiento Territorial (FW 11616)

RESUELVE:

Dar por conocido el proyecto Ordenanza que regula a la Urbanización "Santa Fe", ubicada en la calle Johannes Gutenberg perteneciente a la parroquia Pishilata; y remitir a la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Lo certifico.- Ambato 12 de octubre de 2022.- **Notifíquese.-**



Abg. Víctor Luna Méndez

Secretario Ad-Hoc
Secretaría del Concejo Municipal

Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-10-12
Fecha de aprobación: 2022-10-12





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1065

Flow: 11616

17 OCT 2022

Economista John Tello Jara

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo

DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO

Ingeniero Kléver Padrón Molina

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Arquitecto Julio Rodríguez Vaca

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Señor Luis Alfonso Guamán

INTERESADO

En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-455-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el proyecto de "Ordenanza que regula a la Urbanización "Santa Fe", ubicado en la calle Johannes Gutenberg perteneciente a la parroquia Pishilata; y remitir a la Comisión de Ordenamiento Territorial".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Víctor Luna Meneses

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)

Adj. RC-455-2022

* Se remite expediente original a la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Sandra V.
17-10-2022

